



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 5288/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de diciembre de 2023

VISTO: Expediente n.º 6301/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE CULTURA S/ PAGO A PROVEEDOR - NAVONE LUCIANO"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 8415 de fecha 15 de noviembre del año 2023 el entonces Secretario de Poder Popular, Operador Psicosocial Cristián Ramiro CRESPO, quien solicita se abone al Proveedor Luciano NAVONE, hasta la suma total de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00), por la prestación del servicio de Shows Artísticos, en el evento denominado "Puerto Rock", el cual se llevó a cabo el día 8 de septiembre del año 2023.

Que, a ff. 4/5 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-11017 de fecha 21 de noviembre del año 2023, por igual concepto y monto que a los referidos en el párrafo precedente, por lo que surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la entonces Secretaría de Poder Popular y autorice el pago al Proveedor referido, en el marco de la Ordenanza n.º 11738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la entonces Secretaría de Poder Popular, respecto a la contratación de los servicios del Proveedor Luciano NAVONE, DNI n.º 37.467.045, hasta la suma total de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00), por la prestación del servicio de Shows Artísticos, en el evento denominado "Puerto Rock", el cual se llevó a cabo el día 8 de septiembre del año 2023.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Luciano NAVONE, CUIL/CUIT n.º 20-37467045-0, domiciliado en calle Patito Daneri n.º 75 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00), conforme Factura "C" n.º 00002-00000036, de fecha 28 de noviembre del año 2023.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Dependencia: DCULTU - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - C.E. Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.9.9.0 - C.E. Dirección de Cultura - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
*Secretario de Gobierno
y Modernización*

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal